CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot
ORDENADOR DEL GASTO	Sandra Patricia Herrera Novoa – Subdirectora
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones del Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del centro de formación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, desde su creación mediante el Decreto 0118 de 1957, ha impartido formación profesional integral de manera gratuita, condición reiterada en el artículo 49 de la Ley 119 de 1994. Esta gratuidad implica que la entidad no cobra por los programas de formación, pero sí asume los costos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, incluyendo materiales, apoyos de

sostenimiento y demás servicios complementarios orientados a la permanencia y bienestar de los aprendices.

En este sentido, el SENA ha venido asumiendo costos asociados a apoyos de sostenimiento para aprendices de estratos 1 y 2, pólizas de seguro, elementos de seguridad industrial, dotación, transporte, alimentación y alojamiento, con el fin de promover el desarrollo humano, reducir la deserción y garantizar el acceso efectivo a la formación, especialmente de poblaciones vulnerables.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo 0008 de 1984, la Resolución 01449 de 2012 y el Decreto 249 de 2004, el SENA tiene la obligación de adquirir o producir los materiales de formación necesarios para dotar los ambientes de aprendizaje. En particular, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 establece que los recursos generados por la venta de bienes y servicios deben destinarse a la adquisición de materiales de formación y mantenimiento de equipos.

Así mismo, el Acuerdo 007 de 2012 (Reglamento del Aprendiz) consagra el derecho de los aprendices a disponer de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos y didácticos necesarios para su proceso formativo. En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, en desarrollo de su misión institucional y bajo la responsabilidad de garantizar la calidad, pertinencia y cobertura de la formación, requiere la adquisición de materiales de formación, particularmente alimentos, víveres e insumos, necesarios para los programas de cocina, panificación, mesa y bar, bartender y barismo. Estos insumos son indispensables para el desarrollo de las actividades prácticas, las cuales constituyen un componente esencial del proceso de aprendizaje, especialmente en programas del área gastronómica. Su adquisición permite atender la totalidad de grupos de formación, incluyendo población vulnerable, víctimas del conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, jóvenes rurales y estudiantes de educación media, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y la Sentencia T-025 de 2004.

Adicionalmente, considerando la demanda de formación en el Departamento del Atlántico y la disponibilidad presupuestal, se hace necesario garantizar el suministro oportuno, suficiente e idóneo de materiales de formación que permitan el adecuado funcionamiento de ambientes especializados, integrando procesos de innovación y articulación con el sector productivo.

Adicionalmente, en el marco de la estrategia institucional SENA Proveedor SENA y Autoconsumo, el Centro de Comercio y Servicios utiliza su capacidad instalada y el talento de instructores y aprendices para la producción de bienes y servicios destinados tanto al consumo interno como a la atención de eventos institucionales y empresariales.

Esta estrategia fortalece el aprendizaje práctico en contextos reales, promueve la autosuficiencia operativa, optimiza el uso de los recursos públicos y reduce la necesidad de contratación externa, en concordancia con los lineamientos institucionales.

A través de esta modalidad, el Centro desarrolla actividades como la preparación de alimentos, la producción de meriendas reforzadas para aprendices y la comercialización de servicios asociados a eventos, con participación de instructores y aprendices en etapa productiva vinculados mediante contrato de aprendizaje.

• La implementación de esta estrategia permite:

- Realizar mantenimiento de equipos de cocina y barismo
- Garantizar la dotación de utensilios y menaje
- Generar contratos de aprendizaje en programas asociados
- Propiciar el retorno de recursos de inversión
- Suministrar alimentos bajo condiciones de calidad e inocuidad

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, en cumplimiento de su misión institucional de ofrecer formación profesional integral con altos estándares de calidad, y en aras de fortalecer las actividades de formación que adelanta, identifica la necesidad de adquirir materiales de formación para el área de gastronomía.

El área de gastronomía constituye un eje fundamental en la formación de los aprendices, ya que permite el desarrollo de competencias prácticas esenciales para su desempeño en el sector productivo. En este sentido, la disponibilidad oportuna y adecuada de insumos, utensilios y materiales especializados resulta indispensable para garantizar procesos formativos pertinentes, actualizados y acordes con las exigencias del entorno laboral.

Actualmente, se evidencia la necesidad de reabastecer y actualizar los materiales de formación, debido al desgaste por uso continuo, incremento en el número de aprendices y la implementación de nuevas metodologías pedagógicas que requieren recursos específicos. La carencia de estos elementos puede afectar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y limitar el desarrollo de habilidades técnicas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se hace necesario adquirir bienes destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas en espacios de formación del Centro, en función de generar condiciones óptimas de trabajo.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la compra de materiales de formación para el área de gastronomía, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades académicas, fortalecer las competencias de los aprendices y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La necesidad descrita es coherente con el plan de compras y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita recibir a título de compra los bienes pertinentes.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
60105617	25-9511-444 Contratar la compra de Materiales de Formación para los programas de Gastronomía del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de	$373.000.000	Sandra Patricia Herrera Novoa – Subdirectora	Carrera 10 30 04, Girardot-Girardot

	Girardot de la Regional Cundinamarca			

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015	
UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
10151600	Semillas de cereales
10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10151800	Semillas y plántulas de especias
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10161500	Árboles y arbustos
10314000	Jengibre cortado fresco
12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
12352300	Compuestos inorgánicos
14111600	Papel fantasía
14111700	Productos de papel para uso personal
14111800	Papeles de uso comercial
24111500	Bolsas
24112600	contenedores para líquidos
24121800	Latas para envasado
30161500	Materiales para acabados de paredes
31201600	Otros adhesivos y selladores
31201600	Otros adhesivos y selladores
31211700	Acabados en general
41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado
50121600	Marisco fresco
50121900	Pescados y mariscos preservados en sal
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso

50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50151600	Grasas y aceites animales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50172000	Productos de fríjol de soya fermentados
50181700	Suministros y mezclas para hornear
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50182000	Tartas y empanadas y pastas
50192300	Postres y decoraciones de postres
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192900	Pasta o tallarines natural
50193100	Materiales y mezclas instantáneas
50201700	Café y té
50202200	Bebidas alcohólicas
50202300	Bebidas no alcohólicas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
50301500	Manzanas
50302000	Moras
50302500	Cerezas
50303400	Uvas de mesa
50303700	Guayabas
50303900	Kiwis
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50304600	Melones
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305300	Duraznos
50305400	Peras
50305600	Piñas
50306700	Fresas
50307000	Frutas Nominant
50307200	Aceitunas
50357000	Frutas Nominant orgánicas congeladas
50401600	Espárragos
50401700	Aguacates
50401800	Fríjoles

50401900	Remolachas
50402200	Cebollas de ensalada
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50402600	Coliflores
50402700	Apios
50402800	Acelgas
50403200	Maíces
50403800	Ajos
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50404800	Hongos o champiñones
50404900	Mostazas
50405400	Alverjas
50405500	Maníes
50405600	Pimientos
50405700	Papas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
50406500	Tomates
50406700	Auyamas
50407000	Vegetales Nominant
50415500	Pimientos orgánicos
50436100	Espinacas orgánicas secas
50451800	Fríjoles orgánicos congelados
50463200	Maíces en lata o en frasco
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51171600	Laxantes
52121700	Toallas
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
53131600	Baño y cuerpo
60103900	Organismos vivos, especímenes conservados y materiales relacionados

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

1.6 OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

1.7 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance el suministro de materiales de formación, principalmente insumos alimenticios (proteínas, víveres, productos culinarios y demás elementos asociados), destinados a garantizar el desarrollo integral de:

• Los procesos de formación profesional integral en los programas del área de gastronomía.

El suministro comprende la entrega oportuna, continua y conforme a especificaciones técnicas de los insumos requeridos para el desarrollo de actividades prácticas de formación, en consecuencia, el alcance del proceso abarca todas las actividades necesarias para asegurar la disponibilidad permanente de los materiales de formación requeridos, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los ambientes de aprendizaje, la ejecución de las estrategias institucionales.

1.8 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	Contrato de Suministro

1.9 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios						
Presentar el Certificado de Distribuidor de la Marca Ofertada, emitida por el fabricante, donde expresa el aval para la distribución de la marca. En el caso de ser subdistribuidor; dos cartas: la del fabricante al distribuidor y la del distribuidor al proveedor.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			X	
Cuando se efectúe la importación de los equipos, se deberá presentar el certificado de importación de los equipos de protección contra caídas que distribuyen.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			X	
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.						
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.						

Normatividad Relacionada:
Resolución 1409 de 2012. Protección contra caídas
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

1.10 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

1.11 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

1.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características técnicas de cada uno de los materiales de formación asociados al área de gastronomía se encuentran descritas en el siguiente cuadro .

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ABRELATAS	UNIDAD	1
2	ACANALADORES	UNIDAD	1
3	ACEITE CRUDO DE OLIVA FRASCO X 1.000 CC	FRASCO	1
4	ACEITE DE SESAMO X 1000	UNIDAD	1
5	ACEITE REFINADO DE GIRASOL LIBRE DE GRASAS TRANS	LITRO	1
6	ACEITUNAS DESHUESADA NEGRA X 500GR	FRASCO	1
7	ACELGA	LIBRA	1
8	ACETATO	PLIEGO	1
9	ACHIOTE	LIBRA	1
10	ACIDO ASCORBICO	LIBRA	1
11	ACIDO CITRICO	LIBRA	1
12	AGRAZ	LIBRA	1
13	AGUA DE MESA	UND	1
14	AGUA TONICA	UND	1
15	AGUACATE X 500 GRAMOS	UNIDAD	1
16	AGUARDIENTE X BOT 750 ML	BOTELLA	1
17	AHUYAMA	KG	1
18	AJI AMARILLO	KG	1
19	AJI FRASCO X125 GRS	UNIDAD	1
20	AJINO MOTO	KG	1

21	AJO SECO	KG	1
22	AJONJOLI	LIBRA	1
23	AJONJOLI NEGRO	LIBRA	1
24	ALAS DE POLLO GRANDE	LIBRA	1
25	ALBAHACA FRESCA	LIBRA	1
26	ALCACHOFA	LIBRA	1
27	ALCAPARRAS FRASCO X 500 GRAMOS ENCURTIDAS	FRASCO	1
28	ALMEJA NEGRA EN CONCHA	LIBRA	1
29	ALMENDRAS EN LAMINA	LIBRA	1
30	ALMENDRAS SECAS, PRESENTACIÓN KILO	KILOGRAMO	1
31	ALMIDON DE YUCA AGRIO	KILO	1
32	ALMIDON DE YUCA DULCE	KILO	1
33	ALMIDÓN DE YUCA MODIFICADO (EXPANDEX)	KILO	1
34	AMARETTO X BOT 750 ML	BOTELLA	1
35	ANCHOAS X 48 GRAMOS	UNIDAD	1
36	ANILLOS DE CALAMAR BLANCO	LIBRA	1
37	ANTIESPUMANTE	LITRO	1
38	APIO	LIBRA	1
39	ARANDANOS	LIBRA	1
40	AREQUIPE MILHOJA	KILO	1
41	AREQUIPE presentación Tarro x 500 gramos	Libra	1
42	ARRACACHA	LIBRA	1
43	ARROZ ARBORIO	LIBRA	1
44	ARROZ BOMBA PAELLA	LIBRA	1
45	ARROZ NORMAL	LIBRA	1
46	ARROZ PARVORIZADO	LIBRA	1
47	ARROZ SOPLADO	LIBRA	1
48	ARROZ SUSHI	LIBRA	1
49	ARVEJA AMARILLA SECA	LIBRA	1
50	ARVEJA VERDE FRESCA DESGRANADA	LIBRA	1
51	ATUN X 184 GRAMMOS EN ACEITE	LATA	1
52	AVENA EN HOJUELAS	LIBRA	1
53	AZUCAR MORENA	KILO	1
54	AZUCAR PULVERIZADA	KILO	1
55	AZÚCAR REFINADA	KILO	1
56	AZÚCAR REFINADA - EMPACADA X 50 KILOS	BULTO	1
57	BAGRE MAGADALENA	LIBRA	1

58	BAGRE, en filete. Congelado, CONSERVAR CADENA DE FRIO en transporte y almacenamiento. Presentación kilo	KILOGRAMO	1
59	BALANZA O GRAMERA DIGITAL DE 0 A 15 KG, RESOLUCIÓN DE 1G	UNIDAD	1
60	BALDES PLASTICO COLOR BLANCO CAPACIDAD 10 LITROS	UNIDAD	1
61	BANANO	LIBRA	1
62	BANDEJA ACANALADA DE ALUMINIO PERFORADO 50X30CM	UNIDAD	1
63	BANDEJAS PARA PAN HAMBURGUESA, MEDIDAS 50X30CM	UNIDAD	1
64	BARQUILLOS PAQUETES DE 100G	PAQUETE	1
65	BARRA DE CHOCOLATE REAL SEMIAMARGO 43% X KILO	KILO	1
66	BARRAS SABOR A CHOCOLATE SEMIAMARGO	KILO	1
67	BATIDOR MANUAL	UNIDAD	1
68	BATIDOR MANUAL EN ACERO INOXIDABLE JUEGO X 3 UNIDADES	UNIDAD	1
69	BATIDOR METÁLICO/SILICONA 25.6 CM	UNIDAD	1
70	BATIDORA PEQUEÑA 4 LITROS	UNIDAD	1
71	BAYETILLA BLANCA 50 CMS X 50 CMS	UNIDAD	1
72	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA GRANULADA COMPUESTA DE LECHE, CHOCOLATE Y MALTA	KILO	1
73	BENZOATO DE SODIO	KILO	1
74	BERENJENA	LIBRA	1
75	BICARBONATO	LIBRA	1
76	BICARBONATO DE SODA	KILO	1
77	BLONDAS PARA TORTAS DORADAS Y PLATEADAS 20CM	DOCENA	1
78	BLONDAS PARA TORTAS DORADAS Y PLATEADAS 30CM	DOCENA	1
79	BLONDAS PARA TORTAS ICOPORS 20 CM	DOCENA	1
80	BLONDAS PARA TORTAS ICOPORS 25 CM	DOCENA	1
81	BOCACHICO MAGDALENA	KILO	1
82	BOCADILLO	LIBRA	1
83	BOLA DE RES ENTERA	LIBRA	1
84	BOLSA FLEXIBLE TRANSPARENTE 18 X 20 CM X 200 UNIDADES	PAQUETE	1
85	BOLSA PARA BASURA POR 20 UNIDADES X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
86	BOLSA PLASTICA PARA RECERRADO 20CM X 30 CM	PAQUETE	1
87	BOLSA TRANSPARENTE PARA CUBRIR BANDEJAS DE PANADERIA MEDIDAS 80X100CM X KILO	PAQUETE	1

88	BOLSA TRANSPARENTE PARA EMPACAR PAN TAJADO CALIBRE 1 MEDIDAS 18X40CM X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
89	BOLSAS RAYADAS DE TIENDA CAPACIDAD DE 2 KG X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
90	BOQUILLAS TAMAÑO JUMBO JUEGO X 12 UNIDADES	PAQUETE	1
91	BOTELLA PLÁSTICA X 1 LITRO,	UNIDAD	1
92	BOTELLA PLÁSTICA X 500ML, ELABORADA EN PEHD COLOR BLANCO PARA EMPACAR PRODUCTOS LACTEOS, SIN IMPRESIÓN, CON TAPA TIPO ROSCA	UNIDAD	1
93	BOWL O RECIPIENTES PARA PESAR EN ACERO DE 0,5 LT	UNIDAD	1
94	BRACERAS GRANDE 6 LITROS	UNIDAD	1
95	BRANDY X BOT 750 ML	BOTELLA	1
96	BRIDA. CUERDA DE AMARRAR	METROS	1
97	BROCHA DE SILICONA PARA USO EN CHOCOLATERIA Y PASTELERÍA	UNIDAD	1
98	BROCOLI	LIBRA	1
99	CACHAZA X BOT 750 ML	BOTELLA	1
100	CADERA DE RES	LIBRA	1
101	CAFÉ INSTANTANEO ENVASE VIDRIO X 200 GR	UNIDAD	1
102	CAFÉ ORGANICO TOSTADO EN GRANO	LIBRAS	1
103	CAFÉ TOSTADO EN PEPA	LIBRA	1
104	CAFETERA AEROPRESS	UNIDAD	1
105	CAFETERA PRENSA FRANCESA	UNIDAD	1
106	CAJA COLORANTE (AMARILLO, AZUL, ROJO)	UNIDAD	1
107	CAJA ORGANIZADORA CON TAPA DE 18 Lt	UNIDAD	1
108	CAJA ORGANIZADORA CON TAPA DE 24 Lt	UNIDAD	1
109	CALABACIN	LIBRA	1
110	CALAMAR MORADO SIN ARREGLAR	LIBRA	1
111	CALAMAR TUBO	LIBRA	1
112	CALLO	LIBRA	1
113	CAMARON CRUDO GRANDE, color gris azulado. Congelado, CONSERVAR CADENA DE FRIO en transporte y almacenamiento. Presentación kilo	KILOGRAMO	1
114	CAMARON TIGRE SIN ARREGLAR	LIBRA	1
115	CAMPARI X BOT 750 ML	BOTELLA	1
116	CANAL DE CONEJO X 3 LIBRAS	LIBRA	1
117	CANECA PLASTICA CON TAPA, CAPACIDAD DE 100 LITROS	UNIDAD	1
118	CANECA PLASTICA CON TAPA, CAPACIDAD DE 200 LITROS	UNIDAD	1
119	CANECA PLASTICA PARA BASURA CON TAPA, CAPACIDAD DE 50LT	UNIDAD	1
120	CANELA EN POLVO	LIBRA	1

121	CANELA, EN ASTILLA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO X 25G	SOBRE	1
122	CAPACILLOS N 1 X 1000UNIDADES	PAQUETE	1
123	CAPACILLOS N 4 X1000UNIDADES	PAQUETE	1
124	CAPACILLOS N 5 X1000UNIDADES	PAQUETE	1
125	CAPAZ MAGDALENA	KILO	1
126	CARBOXIMETILCELULOSA	KILOGRAMO	1
127	CARNE DE CERDO MOLIDA	LIBRA	1
128	CARNE DE CERDO PULPA	KILO	1
129	CARNE DE RES MOLIDA ESPECIAL	LIBRA	1
130	CARRAGENINA	LIBRA	1
131	CAVIAR NEGRO X100 GRAMOS	LATA	1
132	CEBADA	KILO	1
133	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	1
134	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	1
135	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1
136	CEBOLLA OCAÑERA	LIBRA	1
137	CEBOLLA PUERRO	LIBRA	1
138	CEBOLLIN FRESCO	LIBRA	1
139	CEPILLO MANOS Y UÑAS: DISEÑO ERGONÓMICO, BLOQUE ANTIMICÓTICO SANITARIO, COLOR CERDAS BLANCO	UNIDAD	1
140	CEPILLO PISOS	UNIDAD	1
141	CEREAL ACHOCOLATADO	LIBRA	1
142	CEREAL DE COLORES DULCE	LIBRA	1
143	CEREAL MUESLIE	LIBRA	1
144	CEREZAS MARRASQUINO EN ALMIBAR X 500 GRS	FRASCO	1
145	CHAIRA AFILADOR PROFESIONAL 30cm	UNIDAD	1
146	CHAIRAS DE 10 PULGADAS	UNIDAD	1
147	CHAMPIÑON FRESCOS	LIBRA	1
148	CHATAS DE RES FRESCAS, empacado al vacío, CONSERVAR CADENA DE FRIO en transporte y almacenamiento. Presentación kilo	KILOGRAMO	1
149	CHÍA	KILO	1
150	CHILE PASILLA	LIBRA	1
151	CHILES DE ARBOL SECO	LIBRA	1
152	CHILES VERDES	LIBRA	1
153	CHIP DE CHOCOLATE	KILO	1
154	CHIP DE CHOCOLATE DE COLORES	KILO	1

155	CHIPS CHOCOLATE SEMIAMARGO AL 47%	KILO	1
156	CHIPS DE CHOCOLATE BLANCO	KILO	1
157	CHIPS DE COLORES SABOR TUTTI FRUTTI	LIBRA	1
158	CHOCOLATE DECORCREM	KILO	1
159	CHOCOLATE LÍQUIDO, presentación frasco X litro. Empaque rotulado con nombre de la marca, información nutricional, fecha de elaboración y vencimiento. Fecha de vencimiento no inferior a 1 año	LITRO	1
160	CHOCOLATE PARA TAZA	LIBRA	1
161	CHOCUBIERTA SABOR A CHOCOLATE BLANCO X 1 KILO	KILO	1
162	CHOCUBIERTA SABOR A CHOCOLATE SEMIAMARGO	KILO	1
163	CHORIZO ANTIOQUEÑO	LIBRA	1
164	CHUGUAS	LIBRA	1
165	CHUNCHULLA	LIBRA	1
166	CHUNKS CHOCOLATE SEMIAMARGO AL 47%	KILO	1
167	CILANTRO	LIBRA	1
168	CILANTRO CIMARRON	LIBRA	1
169	CIRUELAS PASA SIN SEMILLA EN BOLSA DE POLIETILENO	KILO	1
170	CITRATO DE SODIO	LIBRA	1
171	CLAVO DE OLOR	LIBRA	1
172	COBERTURA DE CHOCOLATE AMARGO	LIBRAS	1
173	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCO EN PERLAS	LIBRAS	1
174	COBERTURA DE CHOCOLATE CON LECHE EN PERLAS	LIBRAS	1
175	COBERTURA DE CHOCOLATE SEMI AMARGA	LIBRAS	1
176	COBERTURA DE CHOCOLATE, presentación X 500gr. Empaque rotulado con nombre de la marca, información nutricional, fecha de elaboración y vencimiento. Fecha de vencimiento no inferior a 1 año	LIBRA	1
177	COCO AZUCARADO	LIBRAS	1
178	COCO DULCE RALLADO	KILO	1
179	COCOA	LIBRA	1
180	COCOA NATURAL 14-16%	KILO	1
181	COFIAS DESECHABLES CAJA X 100	CAJA	1
182	COLA DE RES	LIBRA	1
183	COLADOR PLASTICO DE 20 CM DE DIAMETRO	UNIDAD	1
184	COLADORES EN ACERO	UNIDAD	1
185	COLIFLOR	LIBRA	1
186	COLMAIZ PANDEYUCA	LIBRAS	1
187	COLOR AMARILLO	KG	1

188	COLORANTES EN GEL DIFERENTES COLORES TARRO DE 30ML	UNIDAD	1
189	COMINO	LIBRA	1
190	CONCENTRADO DE COCO X 480GR	LATA	1
191	CONSERVA DE PIÑA EN ALMIBAR	KILO	1
192	COPA VENECIANA CON TAPA PLÁSTICOS 3 OZ X 20 UNS	PAQUETE	1
193	COPA VENECIANA CON TAPA PLÁSTICOS 5 OZ X 20 UNS	PAQUETE	1
194	COPAS DE VIDRIO PARA AGUA	UNIDAD	1
195	CORAZON DE RES	LIBRA	1
196	CORAZONES DE CHOCOLATE	KILO	1
197	CORTADORES DE DONAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
198	CORTADORES DE HUEVOS	UNIDAD	1
199	CORTADORES DE PIZZA	UNIDAD	1
200	CORVINA X 500 GRS	UNIDAD	1
201	COSTILLA CARNOSA DE RES	LIBRA	1
202	COSTILLA DE CERDO CARNUDA, CON HUESO DELGADO BLANCO	LIBRA	1
203	COSTILLA DE CERDO CON HUESO DELGADO BLANCO, Congelado, CONSERVAR CADENA DE FRIO en transporte y almacenamiento. Presentación kilo	KILOGRAMO	1
204	COUS - COUS	LIBRA	1
205	CREMA BASE CONCENTRADA Y SABOR NEUTRO x 1KG	KILO	1
206	CREMA CHANTILLY EN POLVO	KILO	1
207	CREMA DE AMARULA X 750 ML	BOTELLA	1
208	CREMA DE AVELLANA X 1 KILO	KILO	1
209	CREMA DE CACAO X BOT 750 ML	BOTELLA	1
210	CREMA DE LECHE X 250 GRS	UNIDAD I	1
211	CREMA DE LECHE, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA	LITRO	1
212	CREMA DE WHISKY X BOT 750 ML	BOTELLA	1
213	CREMA VEGETAL DE DECORACIÓN	LITRO	1
214	CREMOR TARTARO	KILO	1
215	CRISPI ARROZ	KILO	1
216	CUAJADA	LIBRA	1
217	CUBIERTA FONDANT DIFERENTES COLORES	KILO	1
218	CUBIERTOS DE MESA EN ACERO (CUCHARA, TENEDOR GRANDE Y PEQUEÑO, CUCHILLO Y CHUCHARA DE TÉ) LINEA HOTELERA JUEGO X 24	UNIDAD	1
219	CUBIOS	LIBRA	1

220	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA X 100UNIDADES	PAQUETE	1
221	CUCHARA PARA CATACION DE CAFÉ	UNIDAD	1
222	CUCHARA PERFORADA PARA FREIR EN ACERO	UNIDAD	1
223	CUCHARONES PEQUEÑOS DE 200 C.C EN ACERO	UNIDAD	1
224	CUCHILLO CARNICERO, SIN FILO PREDERTERMINADO CON MANGO EN SILICONA BLANCA EXTRA FUERTE TIPO HACHA DE CORTE	UNIDAD	1
225	CUCHILLO COCINERO 30 CM, SIN FILO PREDERTERMINADO CON MANGO EN SILICONA BLANCA	UNIDAD	1
226	CUCHILLO DE DESHUESAR 6 - 1/2 PULGADA, SIN FILO PREDERTERMINADO CON MANGO EN SILICONA BLANCA	UNIDAD	1
227	CUCHILLO DESECHABLE MEDIANO X 100	PAQUETE	1
228	CUCHILLO DESPELLEJAR CURVO 19 CM, SIN FILO PREDERTERMINADO CON MANGO EN SILICONA BLANCA	UNIDAD	1
229	CUCHILLO JAMONERO FLEXIBLE 30CM, SIN FILO PREDERTERMINADO CON MANGO EN SILICONA BLANCA	UNIDAD	1
230	CUCHILLO LISO DE 20 CM, SIN FILO PREDERTERMINADO CON MANGO EN SILICONA BLANCA	UNIDAD	1
231	CUCHILLO SIERRA DE 20 CM, SIN FILO PREDERTERMINADO CON MANGO EN SILICONA BLANCA	UNIDAD	1
232	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	1
233	CURRY X 30GR	BOLSA	1
234	DESENGRASANTE	LITRO	1
235	DESINFECTANTE LÍQUIDO BACTERICIDA,FUNGICIDA Y VIRULICIDA	GALON	1
236	DETERGENTE EN POLVO SIN AROMA	KILO	1
237	DETERGENTE YODO-POLIVINILPIRROLIDONA	GALON	1
238	DISPENSADOR PARA TOALLAS DESECHABLES	UNIDAD	1
239	DOMO PLÁSTICO PARA TORTAS #20	UNIDAD	1
240	DOMO PLÁSTICO PARA TORTAS #22	UNIDAD	1
241	DOMO PLÁSTICO PARA TORTAS #25	UNIDAD	1
242	DOMO PLÁSTICO PARA TORTAS #28	UNIDAD	1
243	DURAZNO CRIOLLO	LIBRA	1
244	DURAZNOS EN ALMIBAR X 820 GR	LATA	1
245	EMBUDO PLASTICO PEQUEÑO PARA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	UNIDAD	1

246	ENDULZANTE EN POLVO A BASE DE SUCRALOSA Y MALTODEXTRINA X500G	CAJA	1
247	ENELDO	LIBRA	1
248	ESCOBA TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
249	ESCOBAS	UNIDAD	1
250	ESENCIA DE COCO	FRASCO POR 500 MILILITROS	1
251	ESENCIA DE HINOJO FRASCO X 500 ML	UNIDAD	1
252	ESENCIA DE HINOJO, presentación Frasco X 500cc	UNIDAD	1
253	ESENCIA DE MANTEQUILLA X 500 MILILITROS	FRASCO	1
254	ESENCIA DE PONQUE X500 MILILITROS	FRASCO	1
255	ESENCIA DE QUESO X500 MILILITROS	FRASCO	1
256	ESENCIA DE VAINILLA X500 MILILITROS	FRASCO	1
257	ESPARRAGO VERDE	LIBRA	1
258	ESPATÚLA EN SILICONA PARA USO EN CHOCOLATERIA Y PASTELERÍA	UNIDAD	1
259	ESPATULA PARA DECORAR EN CREMA EN ACERO INOXIDABLE JUEGO X 5 UN	UNIDAD	1
260	ESPÁTULAS ANGULADAS PARA PASTELERÍA JUEGO X 4 UN	UNIDAD	1
261	ESPATULAS DECORADORAS (RASPES) PLÁSTICOS, SET DE DIFERENTES DISEÑOS X 5 UN	PAQUETE	1
262	ESPINACAS	LIBRA	1
263	ESPINAZO CARNOSO	LIBRA	1
264	ESPONJA CON FIBRA ABRASIVA	UNIDAD	1
265	ESPONJAS DE ALAMBRE	UNIDAD	1
266	ESPONJAS DE BRILLO QUE NO DESPRENDA MATERIAL (TRAZAS ALAMBRE) RESITENTE, INOXIDABLE.	UNIDAD	1
267	ESPONJILLA DE LAVADO DE LOZA	UNIDAD	1
268	ESTRAGON SECO X 100GR	UNIDAD	1
269	FÉCULA DE MAÍZ, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	KILO	1
270	FECULA DE MAIZ, presentación Caja x 720 gramos. Empaque rotulado con nombre de la marca, información nutricional, fecha de elaboración y vencimiento. Fecha de vencimiento no inferior a 1 año	CAJA	1
271	FILTRO PARA CHEMEX X 100	CAJA	1
272	FILTRO PARA V60-DRIPPER X 100	CAJA	1
273	FILTROS PARA AERO PRESS X CAJA 100	CAJA	1
274	FILTROS PARA CAFÉ # 4 PAQUETE X 40 UNIDADES	PAQUETE	1

275	FILTROS PARA CAFÉ #2 PAQUETE X 40 UNIDADES	PAQUETE	1
276	FILTROS PARA SYPHON X CAJA 100	CAJA	1
277	FLAN DE VAINILLA X 250 GRAMOS	CAJA	1
278	FRAMBUESA	LIBRA	1
279	FRASCOS EN VIDRIO TAPA TWIST OFF 150 GRAMOS	UNIDAD	1
280	FRESAS	LIBRA	1
281	FRIJOL CARAOTA	LIBRA	1
282	FRIJOL CARGAMANTO	LIBRA	1
283	FRIJOL VERDE	LIBRA	1
284	FRUTA CRISTALIZADA	LIBRA	1
285	GALLETAS DE SODA X 3 TACOS	PAQUETE	1
286	GALLETAS TIPO WAFER PARA HELADO X 50 Unidades	PAQUETE	1
287	GALLINA CRIOLLA CAMPESINA	UNIDAD	1
288	GANCHO PARA BATIDORA DE MARCA DE REFERENCIA HS 40 DA SPIRAL MIXER DE 40LT DIMENSIÓN	UNIDAD	1
289	GARBANZO	LIBRA	1
290	GELATINA EN POLVO, SABORES SURTIDOS	LIBRA	1
291	GELATINA EN POLVO, SIN SABOR	KILO	1
292	GENGIBRE	LIBRA	1
293	GINEBRA X BOT 750 ML	BOTELLA	1
294	GLASEADO SABORES SURTIDOS	KILO	1
295	GLICERINA	LIBRAS	1
296	GLUCOSA	LIBRAS	1
297	GLUTEN VITAL	LIBRA	1
298	GOMA XANTAN	KILO	1
299	GRAGEAS DE CHOCOLATE CONFITADAS	LIBRA	1
300	GRAGEAS DE COLORES	LIBRA	1
301	GRAMERA DIGITAL 5kg	UNIDAD	1
302	GRANADINA FRASCO X 1000 GR	FRASCO	1
303	GRANOLA	LIBRA	1
304	GRASA HIDROGENADA	KILO	1
305	GUANABANA	LIBRA	1
306	GUANTES DE NITRILO color transparente -talla M. Caja X 50 pares	CAJA	1
307	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA ALTA TEMPERATURA	PAR	1
308	GUASCAS	LIBRA	1
309	GUAYABA	LIBRA	1

310	HABAS	LIBRA	1
311	HABICHUELA	LIBRA	1
312	HARAGAN ESCURRIDOR PARA PLANTA DE ALIMENTOS DE 70 CM APROX. INCLUIDO MANGO EN ALUMINIO	UNIDAD	1
JUE313	HARINA DE ACHIRA	LIBRA	1
314	HARINA DE ALMENDRAS X 2KG	BOLSA	1
315	HARINA DE CENTENO	KILO	1
316	HARINA DE MAIZ BLANCA	LIBRA	1
317	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA AMARILLA	LIBRA	1
318	HARINA DE MAIZ, Blanca refinada y precocida, presentacion libra. Empaque rotulado con nombre de la marca, informacion nutricional, fecha de elaboracion y vencimiento. Fecha de vencimiento no inferior a 1 año	LIBRA	1
319	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1
320	HARINA DE TRIGO X50 KILOS	BULTO	1
321	HERRAMIENTAS PARA LAS BATIDORAS KITCHEN AID DE 4,7 LITROS (GLOBO, PALA Y GANCHO)	UNIDAD	1
322	HERVIDOR DE AGUA 2lt	UNIDAD	1
323	HIERBABUENA	LIBRA	1
324	HIGADO DE RES FRESCO	LIBRA	1
325	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	GALON	1
326	HOJA DE ORO COMESTIBLE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1
327	HOJAS DE PLATA X 10 UNIDADES	PAQUETE	1
328	HOJUELAS DE MAIZ TOSTADO	KILO	1
329	HUESOS Y RECORTES DE POLLO	LIBRA	1
330	HUEVOS AA X30 UNIDADES	UNIDAD	1
331	HUEVOS DE CODORNIZ 24 UNIDADES	UNIDAD	1
332	JABON LAVALOZA LIQUIDO CONCENTRADO ANTIBACTERIAL NEUTRO X900ML	UNIDAD	1
333	JABON NEUTRO ANTIBACTERIAL CON TRICLOSAN PARA MANOS	LITRO	1
334	JAMON DE CERDO AHUMADO	LIBRA	1
335	JAMÓN DE PAVO	LIBRA	1
336	JAMÓN DE POLLO	LIBRA	1
337	JAMÓN SERRANO	LIBRA	1
338	JARRA EN POLIPROPILENO SIN AGITADOR POR 2,5 LITROS	UNIDAD	1
339	JARRA MEDIDORA DE CAPACIDAD DE 1 LITRO	UNIDAD	1
340	JARRA PARA TEXTURIZAR LECHE 12 OZ	UNIDAD	1
341	JARRETE DE TERNERA	LIBRA	1

342	JUEGO DE BASTIDORES PARA SECADO DE PASTAS	UNIDAD	1
343	JUEGO DE BOQUILLAS PARA DECORAR, TAMAÑO MEDIANO	DOCENA	1
344	JUEGO DE BOQUILLAS RUSAS PARA DECORAR, TAMAÑO GRANDES	DOCENA	1
345	JUEGO DE BOWL O RECIPIENTES PARA PESAR EN ACERO DE 1LT,2LT Y 500CC CON TAPAS	UNIDAD	1
346	JUEGO DE BROCHAS DE SILICONA (PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE)	UNIDAD	1
347	JUEGO DE COLADORES EN ACERO 20cm 14cm y 10cm	UNIDAD	1
348	JUEGO DE CORTAPASTAS O CORTADORES DE GALLETAS DE DIFERENTES DIÁMETROS, REDONDO LISO	DOCENA	1
349	JUEGO DE CORTAPASTAS O CORTADORES DE GALLETAS DE DIFERENTES DIÁMETROS, REDONDO RIZADOS	DOCENA	1
350	JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA (TENEDORES PARA POSTRE) ACERO INOXIDABLE LINEA HOTELERA JUEGO 100 PIEZAS	UNIDAD	1
351	JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA (CUCHARAS PARA SOPA) EN ACERO INOXIDABLE LINEA HOTELERA JUEGO 100 PIEZAS	UNIDAD	1
352	JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA (CUCHARAS POSTRERAS) ACERO INOXIDABLE, LINEA HOTELERA JUEGO 100 PIEZAS	UNIDAD	1
353	JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA (CUCHILLOS POSTREROS) EN ACERO INOXIDABLE, LINEA HOTELERA JUEGO 100 PIEZAS	UNIDAD	1
354	JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA (CUCHILLOS) EN ACERO INOXIDABLE, LINEA HOTELERA JUEGO 100 PIEZAS	UNIDAD	1
355	JUEGO DE CUBIERTOS DE MESA (TENEDORES) EN ACERO INOXIDABLE, LINEA HOTELERA JUEGO 100 PIEZAS	UNIDAD	1
356	JUEGO DE MANGAS PASTELERAS	UNIDAD	1
357	JUEGO DE PALAS DE SILICONA (GRANDE, MEDIANA Y PEQUEÑA)	UNIDAD	1
358	JUEGO DE PASA PURE	UNIDAD	1
359	JUEGO DE RECIPIENTES HERMETICOS PARA ALMACENAR ALIMENTOS	UNIDAD	1
360	JUEGO DE SARTENES ANTIHADERENTES (diámetros de 30cnt,25cnt,15cnt y de 10cnt), DE ALTA COCINA	UNIDAD	1
361	JUEGO DE VARILLAS BATIDORAS MANUALES EN ACERO JUEGO 3 PIEZAS	UNIDAD	1
362	KIT COLORANTES AEROGRAFO NEON X 6 UND	UNIDAD	1
363	KIT DE DECORACIÓN DE PASTILLAJE	UNIDAD	1
364	KIWI FRUTA FRESCA	LIBRA	1

365	LANGOSTA CRUDA X 250 GRAMOS	UNIDAD	1
366	LANGOSTINO X 10 UNIDADES	LIBRA	1
367	LAUREL	LIBRA	1
368	LECHE DE COCO DE ALTA CALIDAD X 250G	LATA	1
369	LECHE CONDENSADA DE ALTA CALIDAD X 500G	LATA	1
370	LECHE EN POLVO	KILO	1
371	LECHE EN POLVO, presentación X 500 gr. Empaque rotulado con nombre de la marca, información nutricional, fecha de elaboración y vencimiento. Fecha de vencimiento no inferior a 1 año	LIBRA	1
372	LECHE EVAPORADA ENTERA X 375 ML	LATA	1
373	LECHE LIQUIDA LARGA VIDA X 1100ML	BOLSA	1
374	LECHUGA BATAVIA	UNIDAD	1
375	LECHUGA ESCAROLA	UNIDAD	1
376	LECHUGA ROMANA	UNIDAD	1
377	LENGUA DE TERNERA	LIBRA	1
378	LENGUADO X 400 GRS	UNIDAD	1
379	LENTEJA	LIBRA	1
380	LEVADURA ACTIVA SECA, presentación libra. Empaque rotulado con nombre de la marca, información nutricional, fecha de elaboración y vencimiento. Fecha de vencimiento no inferior a 1 año	LIBRA	1
381	LEVADURA FRESCA	LIBRA	1
382	LEVADURA INSTANTANEA	LIBRA	1
383	LIBRILLO	LIBRA	1
384	LICOR DE CACAO X BOT 750 ML	BOTELLA	1
385	LICOR DE CAFÉ X BOT 750 ML	BOTELLA	1
386	LICOR DE MENTA X BOT 750 ML	BOTELLA	1
387	LICUADORA REVERSIBLE	UNIDAD	1
388	LICUADORA DE INMERSION	UNIDAD	1
389	LICUADORA PICA HIELO	UNIDAD	1
390	LICUADORA Potente Motor de 600 W. 3 Velocidades 1,25 LITROS	UNIDAD	1
391	LIMON TAHITI FRESCO	LIBRA	1
392	LIMPION TELA TOALLA PAÑOS DE 48 X 50 CM TIPO WYPALL ROLLO X 50 PAÑOS	ROLLO	1
393	LIQUIDO LIMPIADOR PARA HORNOS X500ML	FRASCO	1
394	LLUVIA DE CHOCOLATE	LIBRA	1
395	LOMO DE CERDO LIMPIO	LIBRA	1
396	LOMO ANCHO DE RES O CHATA UNIDAD X 6	LIBRAS	1

397	LOMO DE CERDO, pieza completa, empacada al vacío, CONSERVAR CADENA DE FRIO en transporte y almacenamiento. Presentación libra	LIBRA	1
398	LOMO FINO DE RES SIN ARREGLAR UNIDAD X 6	LIBRA	1
399	LOMO FINO DE RES, Pieza en posta. empacado al vacío., CONSERVAR CADENA DE FRIO en transporte y almacenamiento. Presentación libra	LIBRA	1
400	LONGANIZA	LIBRA	1
401	LULO	LIBRA	1
402	MAIZ DESGRANADO	LIBRA	1
403	MAIZ DULCE EN LATA X 250 GRAMOS	UNIDAD	1
404	MANDARINA FRUTA	LIBRA	1
405	MANGA PASTELERA DESECHABLE X 20 UNIDADES	PAQUETE	1
406	MANGAS SILICONADAS PARA DECORAR GRANDES	UNIDAD	1
407	MANGAS SILICONADAS PARA DECORAR MEDIANAS	UNIDAD	1
408	MANGO TOMY	LIBRA	1
409	MANI	LIBRA	1
410	MANTEQUILLA PURA	LIBRA	1
411	MANZANA ROJA	LIBRA	1
412	MANZANA VERDE	LIBRA	1
413	MAQUINA PARA PASTAS	UNIDAD	1
414	MARACUYA	LIBRA	1
415	MARCADORES COMESTIBLES PARA DECORAR (COLOR NEGRO, ROJO, AZUL, AMARILLO)	UNIDAD	1
416	MARGARINA	LIBRA	1
417	MARGARINA X30 LIBRAS	CAJA	1
418	MARGARINA PARA DECORAR X 4KG	CAJA	1
419	MAYONESA	LIBRA	1
420	MAZORCA	KG	1
421	MEJILLON NEGRO	LIBRA	1
422	MELON	LIBRA	1
423	MENTA FRESCA	LIBRA	1
424	MENUDENCIAS	LIBRA	1
425	MESA BAILARINA GIRATORIA DE REPOSTERIA PARA DECORAR TORTAS	UNIDAD	1
426	METODO DE PREPARACIÓN SIFÓN JAPONÉS X3 TAZAS	UNIDAD	1
427	METODOS DE PREPARACIÓN: DRIPPER O PORTA FILTRO DE 2 TAZAS	UNIDAD	1
428	METODOS DE PREPARACIÓN: DRIPPER O PORTA FILTRO DE 4 A 6 TAZAS	UNIDAD	1
429	MEZCLA EN POLVO PARA CREMA CHANTILLY	KILO	1

430	MIEL DE ABEJAS	LITRO	1
431	MIGA DE PAN	LIBRA	1
432	MIXTURA DE MARISCOS, Congelado, CONSERVAR CADENA DE FRIO en transporte y almacenamiento. Presentación kilo	KILO	1
433	MOJARRA X 400 GRS	UNIDAD	1
434	MOJARRA ROJA, sin víscera, sin escamas. Congelado, CONSERVAR CADENA DE FRIO en transporte y almacenamiento. Presentación Unidad de 2 libras	UNIDAD	1
435	MOLDE EN POLICARBONATO PARA CHOCOLATERIA CIRCULOS	UNIDAD	1
436	MOLDE EN POLICARBONATO PARA CHOCOLATERIA EN FORMA DIAMANTE	UNIDAD	1
437	MOLDE EN POLICARBONATO PARA CHOCOLATERIA EN FORMA RECTANGULAR	UNIDAD	1
438	MOLDE EN POLICARBONATO PARA CHOCOLATERIA EN TABLETAS	UNIDAD	1
439	MOLDE EN SILICONA CILINDRO HUECO X 6 CAV	UNIDAD	1
440	MOLDE EN SILICONA DEDITOS X10	UNIDAD	1
441	MOLDE EN SILICONA FORMA CORAZÓN	UNIDAD	1
442	MOLDE EN SILICONA TIPO SABARIN	UNIDAD	1
443	MOLDE PARA PAN TAJADO O PULMAN	UNIDAD	1
444	MOLDE PARA PUDINES POR 12 UNIDADES	UNIDAD	1
445	MOLDE PARA PUDINES POR 24 UNIDADES	UNIDAD	1
446	MOLDE SABARÍN EN ALUMINIO	UNIDAD	1
447	MOLDE SABARÍN EN ALUMINIO DE 1/2 LB	UNIDAD	1
448	MOLDE SILICONA PARA CHOCOLATERIA, GELATINAS, GOMAS Y HIELOS X 4 UNIDADES	PAQUETE	1
449	MOLDE SILICONA PARA CHOCOLATERIA. BOMBONES DE FLORES	UNIDAD	1
450	MOLDE SILICONA PARA CHOCOLATERIA. CIRCULOS MEDIANOS	UNIDAD	1
451	MOLDE SILICONA PARA CHOCOLATERIA. CIRCULOS PEQUEÑOS	UNIDAD	1
452	MOLDE SILICONA PARA CHOCOLATERIA. CORAZON DIAMANTE PRISMA	UNIDAD	1
453	MOLDE SILICONA PARA CHOCOLATERIA. SEMICIRCULOS GRANDES	UNIDAD	1
454	MOLDE SILICONA PARA MADELEINE	UNIDAD	1
455	MOLDE SILICONA PARA PALETAS	UNIDAD	1
456	MOLDES PARA TORTAS CAPACIDAD 1/2LB REDONDO	UNIDAD	1
457	MOLDES PARA TORTAS CAPACIDAD 1/4LB REDONDO	UNIDAD	1

458	MOLDES PARA TORTAS CAPACIDAD 1LB, CUADRADO	UNIDAD	1
459	MOLDES PARA TORTAS CAPACIDAD 1LB, REDONDO	UNIDAD	1
460	MOLDES PARA TORTAS CAPACIDAD 3/4LB REDONDO	UNIDAD	1
461	MOLDES PARA TORTAS CAPACIDAD 4 LB, RECTANGULAR	UNIDAD	1
462	MOLINO DE CAFÉ 2-14 TAZAS	UNIDAD	1
463	MOLINO ELECTRICO INDUSTRIAL	UNIDAD	1
464	MORA	LIBRA	1
465	MORCILLA	LIBRA	1
466	MORTEROS	UNIDAD	1
467	MOSTAZA	LIBRA	1
468	MOSTAZA DIJON	LIBRA	1
469	MUCHACHO ENTERO X 6 LIBRAS	LIBRA	1
470	MURILLO DE RES	LIBRA	1
471	MUTE COCIDO	LIBRA	1
472	NARANJA TANGELO	LIBRA	1
473	NARANJA VALENCIA	LIBRA	1
474	NIVELADOR, REVANADOR DE TORTAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
475	NORI ALGA X PQ 15 UNIDADES	UNIDAD	1
476	NUECES	LIBRA	1
477	NUEZ DE BRASIL	LIBRA	1
478	NUEZ MOSCADA	LIBRA	1
479	OLLA EN TITANIO DE 10 LITROS	UNIDAD	1
480	OLLA EXPRESS 10 LITROS	UNIDAD	1
481	OLLAS EN ALUMINIO DE ALTA COCINA CON TAPA EN BOROSILICATO BATERIA X 7 PIEZAS	UNIDAD	1
482	OREGANO FRESCO	LIBRA	1
483	OREJA DE CERDO	LIBRA	1
484	ORELLANAS	LIBRA	1
485	OSOBUCO DE TERNERA	LIBRA	1
486	PAELLERAS PEQUEÑAS DE ALTA COCINA EN ACERO	UNIDAD	1
487	PALA DE SERVIR TORTA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
488	PALILLOS REDONDO CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1
489	PALMITOS DE CANGREJO	LIBRA	1
490	PAN MOLDE X 500 GRS	UNIDAD	1
491	PANELA EN CUADRO	KG	1
492	PAPA CRIOLLA	KG	1

493	PAPA PASTUSA	LIBRA	1
494	PAPA R 12	LIBRA	1
495	PAPA SABANERA	KG	1
496	PAPAEL ALUMINIO UNIDAD X 300 METROS	CAJA	1
497	PAPAYA	LIBRA	1
498	PAPAYUELA	LIBRA	1
499	PAPEL CRISTALFLEX O VINIPEL X 500 MTS	ROLLO	1
500	PAPEL DE ARROZ PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
501	PAPEL PARAFINADO ROLLO X 300 METROS	ROLLO	1
502	PAPRIKA	LIBRA	1
503	PASTA DE TOMATE	LIBRA	1
504	PASTA FIDEOS	LIBRA	1
505	PATO AMERICANO UNIDAD X 2000 GRAMOS	UNIDAD	1
506	PECHO DE CERDO	LIBRA	1
507	PECHO DE RES	LIBRA	1
508	PECHO DE TERNERA	KILO	1
509	PECHUGA DE POLLO FRESCA BLANCA	LIBRA	1
510	PECHUGA DE POLLO AMARILLA. Entera. Congelado, CONSERVAR CADENA DE FRIO entransporte y almacenamiento. Presentacion kilo	KILO	1
511	PECTINA	KILO	1
512	PELADOR DE HORTALIZAS	UNIDAD	1
513	PELADOR DE PAPA, FRUTAS Y VERDURAS	UNIDAD	1
514	PEPINILLO EN TARRO X 400 GRS	UNIDAD	1
515	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	1
516	PERA	LIBRA	1
517	PEREJIL CRESPO	LIBRA	1
518	PERLAS DE CHOCOLATE CROCANTE	LIBRA	1
519	PIERNA DE CERDO, en pieza deshuesada, empacada al vacio, CONSERVAR CADENA DE FRIO en transporte y almacenamiento. Presentacion libra	LIBRA	1
520	PIERNA PERNIL DE POLLO BLANCO UNIDAD X 250 GRS	UNIDAD	1
521	PIMENTON AMARILLO	LIBRA	1
522	PIMENTON ROJO	LIBRA	1
523	PIMENTON VERDE	LIBRA	1
524	PIMIENTA NEGRA (PEPA)	LIBRA	1
525	PIÑA	LIBRA	1
526	PIÑA GOLDEN X 2 LIB	UNIDAD	1
527	PIRÓMETRO O TERMÓMETRO PARA HORNO	UNIDAD	1
528	PISCO X BOT 750 ML	BOTELLA	1

529	PISTOLA PARA ENCENDIDO DE ESTUFAS A GAS	UNIDAD	1
530	PITAYA	LIBRA	1
531	PLANTILLAS DE DECORACIÓN DE PASTELES TIPO STENCIL JUEGO X 6 UNIDADES	UNIDAD	1
532	PLATANO CACHACO	KILO	1
533	PLATANO HARTON	KILO	1
534	PLATANO MADURO	LIBRA	1
535	PLATANO VERDE	LIBRA	1
536	PLATO DESECHABLE N° 25 X 20 UNIDADES	PAQUETE	1
537	PLATO MANTEQUILLERO	UNIDAD	1
538	PLATO TRICHE #18.5	UNIDAD	1
539	PLATOS # 33	UNIDAD	1
540	PLATOS CHOCOLATEROS	UNIDAD	1
541	PLATOS DESECHABLES PEQUEÑOS X 20 UNIDADES	PAQUETE	1
542	PLATOS DESECHABLES MEDIANOS X20 UNIDADES	PAQUETE	1
543	PLATOS TORTEROS	UNIDAD	1
544	PLATOS TRINCHE # 23 ANFORA BLANCO POLAR	UNIDAD	1
545	PLATOS TRINCHE #20	UNIDAD	1
546	PLATOS TRINCHE SOPA	UNIDAD	1
547	POCILLO PARA CAPUCHINO CON PLATO BASE X 6 unidades	CAJA	1
548	POCILLO CERAMICA 9 ONZAS CON PLATO BASE	UNIDAD	1
549	POCILLOS PARA CAFÉ ESPRESSO CON PLATO BASE X 6 unidades	CAJA	1
550	POLLO ENTERO BLANCO FRESCO X 3 KILOS	UNIDAD	1
551	POLVO DE HORNEAR	LIBRA	1
552	POLVO DE HORNEAR, presentacion kilo. Empaque rotulado con nombre de la marca, informacion nutricional, fecha de elaboracion y vencimiento. Fecha de vencimiento no inferior a 1 año	KILO	1
553	POLVO DORADO PARA PASTELERÍA X 30G	UNIDAD	1
554	PROCESADOR DE ALIMENTOS	UNIDAD	1
555	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE 2 LITROS 7 VELOCIDADES	UNIDAD	1
556	PROPIONATO DE CALCIO	KILO	1
557	PUDIN DE VAINILLA 100G	SOBRE	1
558	PULPA DE CERDO	LIBRA	1
559	PULPA DE RES	LIBRA	1
560	PULPA DE TERNERA	LIBRA	1
561	PULPO ENTERO X KILO	UNIDAD	1
562	PUNTA DE ANCA	LIBRA	1
563	QUESO AZUL	LIBRA	1

564	QUESO BRIE	LIBRA	1
565	QUESO CAMPESINO	LIBRA	1
566	QUESO COSTEÑO	LIBRA	1
567	QUESO CREMA X 450 GRS	UNIDAD	1
568	QUESO DE BUFALA	LIBRA	1
569	QUESO DOBLE CREMA X 5LB	UNIDAD	1
570	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	1
571	QUESO ENMENTAL	LIBRA	1
572	QUESO FRESCO	LIBRA	1
573	QUESO GRUYER	LIBRA	1
574	QUESO MANCHEGO	LIBRA	1
575	QUESO PARMESANO X250	UNIDAD	1
576	QUESO TILSIT	LIBRA	1
577	RABANO ROJO	LIBRA	1
578	RAIZ CHINA	LIBRA	1
579	RALLADOR EN ACERO INOX DE ALTA COCINA	UNIDAD	1
580	RALLADORES	UNIDAD	1
581	RASPES EN ACERO INOXIDABLE PARA PASTELERIA JUEGO X 6 UNIDADES	UNIDAD	1
582	RASPES PLÁSTICOS	DOCENA	1
583	RECIPIENTES CON TAPA PARA ALMACENAR LAS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS KIT DE DIFERENTES TAMAÑOS PAQUETE X 5	PAQUETE	1
584	RECOGEDOR DE HARINA EN ACERO INOXIDABLE 11 ONZAS	UNIDAD	1
585	RECORTES DE PESCADO	LIBRA	1
586	REJILLA PARA ALIMENTOS	UNIDAD	1
587	REMOLACHA	LIBRA	1
588	REPOLLO BLANCO	LIBRA	1
589	REPOLLO MORADO	LIBRA	1
590	RODILLO CORTADOR DE CROISANT, EN ACERO	UNIDAD	1
591	RODILLOS	UNIDAD	1
592	RODILLOS PLÁSTICOS GIRATORIOS	UNIDAD	1
593	ROMERO FRESCO	LIBRA	1
594	RON BLANCO X BOT 750 ML	BOTELLA	1
595	RUGULA	LIBRA	1
596	SABOR CAFÉ LIQUIDO X 250 ML	FRASCO	1
597	SABOR LIMON	LITRO	1
598	SACA CORCHOS	UNIDAD	1
599	SACABOCADOS	UNIDAD	1

600	SAL COMUN EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	KILO	1
601	SAL MARINA	LIBRA	1
602	SAL PARRILLERA	LIBRA	1
603	SALAMI	LIBRA	1
604	SALCHICHA RANCHERA	LIBRA	1
605	SALMON ENTERO	LIBRA	1
606	SALSA DE CARAMELO X BOT 750 ML	BOTELLA	1
607	SALSA DE CHOCOLATE X 500	FRASCO	1
608	SALSA DE MORA X 1000ML	BOTELLA	1
609	SALSA DE TOMATEX 500 GR DE PRIMERA CALIDAD	LIBRA	1
610	SALSA INGLESA GALON	GALON	1
611	SALSA SOYA GALON	GALON	1
612	SALSA TABASCO X 175 GR	FRASCO	1
613	SALVADO INTEGRAL DE TRIGO	KILO	1
614	SARTENES PROFUNDOS DE UN LITRO EN ALUMINIO PROFESIONAL	UNIDAD	1
615	SEMILLAS DE CHIA	LIBRA	1
616	SEMILLAS DE QUINOA	LIBRA	1
617	SEMILLAS DE QUINOA	LIBRA	1
618	SERVILLETAS DESECHABLES X 200 UNIDADES	PAQUETE	1
619	SET DE UTENSILIOS DE COCINA EN SILICONA DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	1
620	SIERRA X 400 GRS	UNIDAD	1
621	SOBREBARRIGA DELGADA	LIBRA	1
622	SOBREBARRIGA GRUESA, froma plana. Empacado al vacio, CONSERVAR CADENA DE FRIO en transporte y almacenamiento. Presentacion kilo	KILO	1
623	SOPLETE DE COCINA	UNIDAD	1
624	SOYA	LIBRA	1
625	STEVIA	LIBRA	1
626	STEVIA SIN SABOR AMARGO	KILO	1
627	TABLAS PARA CORTE BLANCA,ROJA,AZUL,VERDE,AMARILLA,MARRON	UNIDAD	1
628	TABLAS PLÁSTICAS MEDIANAS 20X30CM	UNIDAD	1
629	TAPABOCAS DESECHABLES BLANCO 3 capas para industria de alimentos. Presentación caja X 50	CAJA	1
630	TAPETE SILICONADO PARA MOLDEAR FONDANT	UNIDAD	1
631	TAPETE SILICONADO PARA PASTELERÍA	UNIDAD	1
632	TAPETES DE SILICONA	UNIDAD	1
633	TARRINAS PLASTICAS CON TAPA 4 ONZAS	UNIDAD	1

634	TARRINAS PLASTICAS CON TAPA 6 ONZAS	UNIDAD	1
635	TAZAS SIN ASAS	UNIDAD	1
636	TEQUILA X BOT 750 ML	BOTELLA	1
637	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	UNIDAD	1
638	TETERA EN ACERO INOXIDABLE CUELLO DE GANSO	UNIDAD	1
639	TIJERAS PARA COCINAR	UNIDAD	1
640	TINTURA DE CALAMAR X 180 GRAMOS	UNIDAD	1
641	TITURA DE CARAMELO X 600 GRS	UNIDADES	1
642	TOCINETA AHUMADA DE ALTA CALIDAD	LIBRA	1
643	TOCINO DE CERNO CARNUDO	LIBRA	1
644	TOMATE CHERRY	LIBRA	1
645	TOMATE CHONTO	LIBRA	1
646	TOMATE LARGA VIDA	LIBRA	1
647	TOMATE MILANO	LIBRA	1
648	TOMILLO FRESCO	LIBRA	1
649	TOPPIN DE DECORACIÓN TIPO AMBIENTE	LIBRA	1
650	TORTILLA DE HARINA	UNIDAD	1
651	TORTILLA DE MAIZ	UNIDAD	1
652	TRIGO AMERICANO N 1	KILO	1
653	TRIPLE SEC AZUL X BOT 750 ML	BOTELLA	1
654	TRUCHA ENTERA SIN ARREGLAR X 500 GRS	UNIDAD	1
655	UCHUVA	LIBRAS	1
656	UVA PASA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	KILO	1
657	UVA PASA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO	KILO	1
658	UVAS NEGRAS	LIBRAS	1
659	VASOS BERLIN	UNIDAD	1
660	VASOS DE 12 ONZAS BERLIN	UNIDAD	1
661	VASOS DE 9 ONZAS BERLIN	UNIDAD	1
662	VASOS PLASTICOS 12 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
663	VASOS PLASTICOS DE 7ONZ X50 UNIDADES	PAQUETE	1
664	VASOS PLASTICOS DE 9 ONZ X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
665	VASOS WISKEROS BERLIN	UNIDAD	1
666	VERMOUTH BLANCOX BOT 750 ML	BOTELLA	1
667	VERMOUTH ROJO X BOT 750 ML	BOTELLA	1
668	VIEIRAS	LIBRAS	1
669	VINAGRE BALSAMICO	LITRO	1
670	VINAGRE BLANCO	LITRO	1
671	VINAGRE DE ARROZ	LITRO	1
672	VINO BLANCO CHARDONNAY X BOT 750 ML	BOTELLA	1

673	VINO BLANCO PINOT GRIGIO X BOT 750 ML	BOTELLA	1
674	VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC X BOT 750 ML	BOTELLA	1
675	VINO BLANCO SECO CAJA X 1000 C.C	UNIDAD	1
676	VINO MOSCATEL TETRABRIK X 1000ml	BOTELLA	1
677	VINO ROSE X 750 C.C.	BOTELLA	1
678	VINO TINTO CARMENERE X BOT 750 ML	BOTELLA	1
679	VINO TINTO DULCE X 750 C.C.	BOTELLA	1
680	VINO TINTO MALBEC X BOT 750 ML	BOTELLA	1
681	VINO TINTO SECO X 1000 C.C.	CAJA	1
682	VITINA VERDE	LIBRA	1
683	VITINA, bloque X 5 libras	UNIDAD	1
684	VODKA X BOT 750 ML	BOTELLA	1
685	WHISKY X BOT 750 ML	BOTELLA	1
686	YACON	KILO	1
687	YOGURTH FRESA	LITRO	1
688	YUCA ARMENIA	LIBRA	1
689	ZANAHORIA	LIBRA	1
690	ZANAHORIA	LIBRA	1
691	ZUCCHINE AMARILLA	LIBRA	1
692	ZUCCHINE VERDE	LIBRA	1
693	BOWL EN ACERO DE 120ML X 6 UNIDADES	PAQUETE	1
694	CESTOS DE RATÁN PARA PAN DE 5 PULGADAS CON FORRO DE LINO OVALADO X 5 UNIDADES	PAQUETE	1
695	CESTOS DE RATÁN PARA PAN DE 10 PULGADAS CON FORRO DE LINO OVALADO X 2 UNIDADES	PAQUETE	1
696	CESTOS DE RATÁN PARA PAN DE 14,4 PULGADAS CON FORRO DE LINO OVALADO X 2 UNIDADES	PAQUETE	1
697	CESTOS DE RATÁN PARA PAN DE 10 PULGADAS CON FORRO DE LINO REDONDO X 10 UNIDADES	PAQUETE	1
698	ESCARCHA COMESTIBLE DIFERENTES COLORES (DORADO, PLATEADO, BRONCE, ROSA, AZUL, VERDE) X 30G	UNIDAD	1
699	ISOMALT	LIBRA	1
700	PLATO PLANO REDONDO DE PORCELANA BLANCA BORDE DORADO DIAMETRO 20 a 24 cm.	DOCENA	1
701	PLATO RECTANGULAR DE PORCELANA PARA EMPLATADO. Dimensiones aproximadas: 35 × 14cm	DOCENA	1
702	PLATO CUADRADO DE PORCELANA PARA EMPLATADO Dimensiones aproximadas: 22–26 cm por lado	DOCENA	1
703	PLATO HONDO TIPO COUPE DE PORCELANA. Diámetro aproximado: 22–26 cm.	DOCENA	1

704	CONDIMENTO SABOR HAMBURGUESA	KILO	1
705	CONDIMENTO SABOR A CHORIZO A LA BRASA	KILO	1
706	CONDIMENTO SABOR A PHOSFINO DE JAMÓN	KILO	1
707	CONDIMENTO SABOR A SALCHICHA TIPO FRANKFOURT	KILO	1
708	CONDIMENTO SABOR A SALCHICHA RANCHERA	KILO	1
709	CONDIMENTO SABOR A LONGANIZA	KILO	1
710	FIBROSA 50 - 60 MM	UNIDAD	1
711	TRIPA NATURAL DE CERDO 28 - 32 MM	MADEJA	1
712	PAPEL ALUMINIO X 100 MTS	ROLLO	1
713	PIOLA, PITO O CUERDA	MADEJA	1
714	BATIDORA INDUSTRIAL 5 LITROS	UNIDAD	1
715	EMBUTIDORA MANUAL	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes ofertados de acuerdo con las especificaciones tecnicas definidas en las publicadas por la entidad y las que se reflejan en el cuadro anterior.

Nota: Estas fichas tecnicas o catálogos deberán ser los que correspondan a la hora de la entrega de los elementos durante la ejecución del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al

pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de estos estudios y la ficha técnica, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de los materiales de manera oportuna y de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas y dentro de los tiempos establecidos.Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.

1. La fecha y lugar de la entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación en días hábiles y jornada laboral.
2. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
3. Tener conocimiento de los materiales que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de equipos/materiales por desconocimiento de estos.
4. Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales.
5. Los elementos y/o materiales deben ser nuevos y corresponder a las marcas ofertadas.
6. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
7. La fecha de vencimiento o garantía de los materiales debe ser mínimo seis meses (si aplica)
8. Fecha de vencimiento de insumos y alimentos perecederos: La fecha de vencimiento, caducidad o vida útil de los insumos y alimentos perecederos debe ser:
 • Establecida según normativas sanitarias y las características del producto (ej.: productos lácteos, cárnicos, frescos, etc.).
 • Establecida con un margen de tiempo suficiente para garantizar que el producto mantenga sus propiedades físicas, químicas y microbiológicas hasta la fecha indicada, evitando su deterioro antes del consumo
 • Claramente visible en el empaque o etiqueta, indicando día, mes y año.
 • Verificada regularmente para garantizar que no se utilicen productos vencidos.
 • Almacenada adecuadamente según las condiciones requeridas (temperatura, humedad, etc.) para preservar su calidad y seguridad.
9. La entrega de los elementos, se debe coordinar fecha y hora de entrega con el encargado técnico del proyecto, además el contratista deberá disponer de una persona responsable para la entrega de equipos y la revisión del cumplimiento de las características, adicionalmente debe disponer de personal para la descarga y revisión de los elementos del pedido.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los documentos precontractuales y contractuales, se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución.
11. El oferente mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en los documentos precontractuales. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios a la Entidad) e igualmente mantendrá las especificaciones técnicas de los productos ofertados al momento de la entrega.
12. Asumir los gastos de trasporte necesarios para entrega de los materiales contratados, el eventual riesgo para la entrega de los productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
13. Informar oportunamente cualquier petición, amenaza, de quien estuviere actuando por fuera de Ley y pretenda obligara hacer algún acto u omitir un acto u ocultar hechos que afecten los intereses del SENA CTDPE.

14. Adelantar los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.

Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de los aportes al SISS, en salud en pensiones, riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley en cuanto al monto y plazos, en el evento que se tratase de una persona jurídica deberá allegar Paz y salvo parafiscales acompañada de certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores, durante la ejecución del contrato.

15. El contratista dispondrá del personal logístico suficiente y necesario para el adecuado suministro de los bienes por su cuenta y riesgo, dicho personal para la ejecución de las actividades que le son encomendadas deberá cumplir con los requisitos mínimos referentes a las disposiciones en materia de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, que alude el Decreto 1072 de 2015 acorde a las exigencias del objeto del contrato.
16. Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos, llevar pegado a este un indicador de los productos que permita describir que contiene la bolsa, el material de empacado deberá ser resistente a la manipulación y peso de los productos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones de que tratan los estudios previos, ficha técnica, el pliego de condiciones, etc.
17. Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en caso de no cumplirse con la entrega de los materiales con las condiciones técnicas exigidas, previo requerimiento del supervisor el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue a la Entidad, a asumir costo alguno.
18. Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir y mantener vigentes las condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso, los requisitos habilitantes relacionados con las obligaciones seguridad y salud en el trabajo, así como los establecidos por la normatividad vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Cumplir y mantener vigentes las condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso, los requisitos habilitantes relacionados con las obligaciones seguridad y salud en el trabajo, así como los establecidos por la normatividad vigente.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
6. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto, **sin exceder 31 de diciembre de 2026**lo primero que ocurra, término que se contabilizará una vez se suscriba acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de entrega de los materiales de formación se realizará en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial y/o en los municipios del área de influencia (corregimientos y/o veredas) donde se imparta la formación profesional, así: Girardot, Beltrán, Guataquí, Nariño, Ricaurte, Agua de Dios, Nilo, Tocaima, Jerusalén, Apulo, Viotá, El Colegio, La Mesa, Pulí, Cachipay, Anolaima y Anapoima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Girardot Cundinamarca.

2.13 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES MENSUALES	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; realizará PAGOS PARCIALES MENSUALES de acuerdo con los bienes suministrados y efectivamente recibidos a satisfacción en la entidad. El supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Otra forma de Pago	Requisito para el pago
	El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020-000054 con Alcance Circular No. 01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar los archivos de la siguiente manera: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. <u>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II:</u> Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga

Otra forma de Pago	Requisito para el pago
	clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación: Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será

Otra forma de Pago	Requisito para el pago
	notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; *PedroPerez@sena.edu.co* #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; *PedroPerez@sena.edu.co* La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

2.14 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.15 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La ordenación del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6 Código GCCON-M-002.

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020 (Manual de interventoría y supervisión GCCON-M-002 versión 6).
En razón a lo anterior, la ordenación del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al marco normativo vigente que regula la contratación pública en Colombia, específicamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones de Colombia Compra Eficiente, se determina que la subasta inversa electrónica es una modalidad de selección objetiva aplicable a procesos contractuales en los que se pretende adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre que exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Fundamento normativo aplicable:

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Establece los principios rectores de la contratación estatal como la transparencia, economía, responsabilidad, y la selección objetiva de los contratistas (artículos 23 y 24). Ley 1150 de 2007: En su artículo 2, numeral 2, literal b), define la subasta inversa como una de las modalidades de selección abreviada y establece que será aplicable cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): En sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.9 regula de manera específica los procesos de subasta inversa electrónica, detallando los criterios, requisitos y procedimientos que deben cumplirse para su correcta aplicación.

Por otra parte, el Centro llevo a cabo una consulta de los Acuerdos Marco de Precios, diseñados y estructurados por Colombia Compra Eficiente, toda vez que son de uso obligatorio para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su reforma por la Ley 1955 de 2019. Esto significa que, en general, las entidades deben utilizar estos acuerdos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Sin embargo una vez verificados los acuerdos vigentes no se encontró acuerdo que cubra la necesidad específica de la entidad.

Aspectos técnicos que respaldan el uso de la selección abreviada subasta inversa uniformidad técnica de los bienes: Los materiales a adquirir son productos estandarizados, cuyas características técnicas pueden ser detalladamente especificadas en fichas técnicas objetivas, lo cual garantiza condiciones de comparabilidad entre las ofertas presentadas. Demostración de pluralidad de oferentes: El estudio de mercado previo al proceso contractual ha identificado múltiples proveedores nacionales e internacionales con capacidad de entregar los bienes requeridos, lo que permite aplicar el mecanismo competitivo inherente a la subasta inversa. Naturaleza de bienes de común utilización: Se trata de elementos habitualmente utilizados en ambientes de formación técnica y tecnológica, disponibles en el mercado general, y susceptibles de ser adquiridos en condiciones normales de comercialización. Criterio de selección objetivo (precio): En este tipo de procesos, la evaluación recae exclusivamente en el precio ofertado, una vez verificada la habilitación jurídica, financiera y técnica de los participantes, lo que reduce los márgenes de discrecionalidad y fortalece la transparencia del procedimiento.

Principios y beneficios asociados El uso de esta modalidad permite dar cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal: Transparencia: Al tratarse de una puja pública y en tiempo real, todos los oferentes tienen visibilidad de las ofertas económicas, lo que reduce riesgos de opacidad o manipulación. Economía: La dinámica de reducción de precios maximiza el uso eficiente de los recursos públicos. Eficiencia y celeridad: Al limitar la evaluación a criterios previamente establecidos y a un único factor (precio), se agiliza la adjudicación del contrato. Responsabilidad: Se asegura que los contratistas seleccionados cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, se adopta lo establecido en la Circular SENA No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, mediante la cual se definieron las cuantías aplicables para el año 2026 y su correspondencia con las diferentes modalidades de selección contractual.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, fundamento en lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. (…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto. (…)

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)" Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "(…) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido." En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Se realizará Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La subasta electrónica se desarrollará bajo la modalidad de puja dinámica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en la cual los proponentes habilitados podrán realizar electrónicamente lances sucesivos con reducción progresiva del valor ofertado, tomando como referencia la oferta económica más baja registrada hasta ese momento, y dentro del tiempo establecido por la plataforma.

Este mecanismo solo se activará en caso de que al menos dos (2) proponentes resulten habilitados durante la fase de evaluación previa. La subasta se ejecutará exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y únicamente podrán participar quienes hayan sido previamente habilitados.

Para la participación en la subasta, los proponentes deberán acatar las disposiciones contenidas en los manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente, tanto para proveedores como para entidades contratantes. Será responsabilidad exclusiva de cada proponente disponer de las herramientas tecnológicas, acceso a internet y capacitación necesaria para el uso adecuado del módulo de Subasta

Electrónica en la plataforma SECOP II. Asimismo, se enfatiza que corresponde exclusivamente a los proponentes garantizar su competencia técnica y operativa en el uso del sistema, incluyendo la presentación de ofertas y la participación en la subasta, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad contratante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES** con mínimo un (1) año de existencia, teniendo cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en los pliegos de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Adicionalmente, para la selección del contratista la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, << Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes (nacional, departamental y municipal), se priorizará la MiPymes Municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($195.394.453,00) IVA INCLUIDO,** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot adelantó un estudio de mercado, verificado por la Dirección Regional Cundinamarca.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	$25.000.000,00
	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$28.486.777,00
	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 55.000.000,00
	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 67.084.605,00
	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$19.823.071,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6126	2026-03-24	2026-12-31	951110 CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDADC UNDINAMARCA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL	Nación	Veinticinco Millones de Pesos mcte	25.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL			
6126	2026-03-24	2026-12-31	951111 INTEGRACION CON LA MEDIA-CUND	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Veintiocho Millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y siete pesos mcte	28.486.777,00
6126	2026-03-24	2026-12-31	951138 CENTRO TECNOLOGIA DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDIFORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESI	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	Cincuenta y cinco Millones de pesos mcte	55.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
6126	2026-03-24	2026-03-24	951145 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIALCUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Sesenta y siete Millones ochenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos mcte	67.084.605,00
6126	2026-03-24	2026-03-24	951185 CENTRO TECNOLOGIA DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL CUNDINAMARCA - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Diecinueve millones ochocientos veintitrés mil setenta y un pesos mcte	19.823.071,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en el pliego de condiciones de

este proceso de Contratación. En el ordenamiento jurídico colombiano, la subasta inversa se encuentra regulada principalmente por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Conforme a esta normativa, el procedimiento de adjudicación en una subasta inversa sea presencial o electrónica, se estructura de la siguiente manera:

1. Cierre de la etapa competitiva Finalizada la etapa de puja o recepción de ofertas económicas, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, se cierra la subasta, dando paso a la verificación de las ofertas recibidas.
2. Verificación de requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas Antes de adjudicar, la entidad estatal debe verificar que la oferta de menor valor:
 • Cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos (jurídicos, financieros, organizacionales y de capacidad técnica).
 • Cumpla plenamente con las especificaciones técnicas y de calidad previstas en los documentos del proceso.
 • No se encuentre incursa en causal de rechazo, inhabilidad o incompatibilidad, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Nota: La verificación de requisitos puede realizarse de manera previa o posterior a la subasta dependiendo de si el proceso fue declarado con verificación previa o verificación posterior (artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015).
3. Adjudicación La entidad adjudica el contrato a la oferta que:
 • Tenga el menor precio, y
 • Haya superado satisfactoriamente la etapa de verificación de requisitos. Si la oferta de menor valor no cumple los requisitos, la adjudicación se realizará a la oferta siguiente en orden ascendente de valor, conforme al principio de selección objetiva. La adjudicación se perfecciona a través de un acto administrativo motivado (resolución de adjudicación), el cual debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
4. Formalización y perfeccionamiento Una vez adjudicado el proceso, el contrato debe formalizarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que implica:
 • Suscripción del contrato por las partes.
 • Constitución de las garantías exigidas en los pliegos.
 • Registro presupuestal (cuando sea necesario). La falta de cumplimiento de estos requisitos impide la ejecución del contrato.

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de selección abreviada subasta inversa será por el valor total del presupuesto.

5.1.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de su propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o por entidad competente, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o

extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la correspondiente certificación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que, a la fecha de cierre del proceso de contratación, la inscripción en el RUP, del Proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de cada uno de sus integrantes, se encuentra vigente y en firme. Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firme, a la fecha de cierre del proceso de selección y con renovación de vigencia 2025, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes.

5.2.1.15. Certificación cuenta bancaria

El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada (2026), en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

5.2.1.16. Diligenciar el formato anexo de Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

5.2.1.17. Diligenciar el formato prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.2.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT
- Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.**
- Suficiencia o monto amparado: 10 % del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.
- Número del proceso de selección al cual está ofertando, objeto y lotes a los cuales presenta oferta (cuando aplique).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Nota 1. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
Nota 2. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Nota 3. En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros.
Nota 4. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

5.2.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.2.1 Componente Técnico

El proponente deberá allegar junto con la oferta, sus propias fichas técnicas del fabricante y/o proveedor de cada uno de los elementos y/o materiales ofertados, la ficha técnica deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Marca e imagen del producto que se oferte.
- Nombre del fabricante y/o laboratorio que lo produce.
- Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características de las fichas técnicas publicadas por el SENA.

Además, de lo anterior con la firma de la carta de presentación, el proponente manifiesta que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en los estudios previos y pliego de condiciones, y el anexo Ficha técnica y que se obliga a cumplirlas en caso de que se le adjudique el presente proceso de selección.

5.2.2.2. Certificaciones de experiencia

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo un (01) y hasta tres (03) contratos que reúnan las condiciones que se establecen a continuación.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, quienes

ostenten dicha condición deberán diligenciar **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** relacionando mínimo un (01) y hasta cuatro (04) contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- El objeto y/o las actividades estén relacionadas con la venta o suministro de elementos iguales o similares a los del presente proceso.
- Los contratos hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso; por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
- La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, o por aquel que tenga facultades para expedirá. Cada certificación deberá contar con la siguiente información:

 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
 - ✓ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
 - ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
 - ✓ Fecha de suscripción o de iniciación del contrato
 - ✓ Fecha de terminación del contrato.
 - ✓ En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y validar la experiencia solicitada.
 - ✓ El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.
 - ✓ Para acreditar la experiencia NO se permitirá autocertificaciones
 - ✓ El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso.

- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal.

- El o los contratos que se presenten como experiencia acreditada deberán encontrarse inscrito en el RUP y estar clasificado en los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, el cual debe contener hasta el tercer Nivel el 70% de los códigos relacionados a continuación UNSPSC:

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015	
UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
10151600	Semillas de cereales
10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10151800	Semillas y plántulas de especias
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10161500	Árboles y arbustos
10314000	Jengibre cortado fresco
12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
12352300	Compuestos inorgánicos
14111600	Papel fantasía
14111700	Productos de papel para uso personal
14111800	Papeles de uso comercial
24111500	Bolsas
24112600	contenedores para líquidos
24121800	Latas para envasado
30161500	Materiales para acabados de paredes
31201600	Otros adhesivos y selladores
31201600	Otros adhesivos y selladores
31211700	Acabados en general
41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado

50121600	Marisco fresco
50121900	Pescados y mariscos preservados en sal
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50151600	Grasas y aceites animales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50172000	Productos de fríjol de soya fermentados
50181700	Suministros y mezclas para hornear
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50182000	Tartas y empanadas y pastas
50192300	Postres y decoraciones de postres
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
50192900	Pasta o tallarines natural
50193100	Materiales y mezclas instantáneas
50201700	Café y té
50202200	Bebidas alcohólicas
50202300	Bebidas no alcohólicas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
50301500	Manzanas
50302000	Moras
50302500	Cerezas
50303400	Uvas de mesa
50303700	Guayabas
50303900	Kiwis
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50304600	Melones
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305300	Duraznos
50305400	Peras
50305600	Piñas
50306700	Fresas
50307000	Frutas Nominant

50307200	Aceitunas
50357000	Frutas Nominant orgánicas congeladas
50401600	Espárragos
50401700	Aguacates
50401800	Fríjoles
50401900	Remolachas
50402200	Cebollas de ensalada
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50402600	Coliflores
50402700	Apios
50402800	Acelgas
50403200	Maíces
50403800	Ajos
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50404800	Hongos o champiñones
50404900	Mostazas
50405400	Alverjas
50405500	Maníes
50405600	Pimientos
50405700	Papas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
50406500	Tomates
50406700	Auyamas
50407000	Vegetales Nominant
50415500	Pimientos orgánicos
50436100	Espinacas orgánicas secas
50451800	Fríjoles orgánicos congelados
50463200	Maíces en lata o en frasco
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51171600	Laxantes
52121700	Toallas
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
53131600	Baño y cuerpo
60103900	Organismos vivos, especímenes conservados y materiales relacionados

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

- **a)** Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de cada uno de los bienes suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.
- **b)** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.
- **c)** La experiencia a acreditar será aquella en la que el integrante de la Estructura Plural - Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no hayan sido de carácter técnico.
- **d)** La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deber convertirse a pesos colombianos.
- **e)** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- **f)** En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
- **g)** En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes, pero en todo caso cada uno de los miembros deberá acreditar mínimo la ejecución de un contrato que cumpla las condiciones anteriores.

Nota 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.2.2.3 Otros requisitos técnicos

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta como **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para la ejecución de las actividades el siguiente perfil:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACION	EXPERIENCIA
COORDINADOR DE ENTREGAS	Administrador de empresas y/o profesionales y/o tecnólogos del núcleo básico del conocimiento.	1	40% SEGÚN EL REQUERIMIENTO	No menor a cinco (5) años, contados a partir de expedición de diploma.
PERSONAL PARA DESCARGUE	Bachilleres	3	100% SEGÚN EL REQUERIMIENTO	6 meses de experiencia relacionada en manipulación de cargas.

El proponente deberá aportar con su propuesta para el perfil requerido los siguientes documentos:

- Copia del Diploma y/o Acta de grado pregrado.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional.
- Certificación laboral.
- Copia de Documento de Identidad.
- Se deberá anexar por parte del proponente la respectiva carta de compromiso por parte del profesional denominado coordinador de entregas. (Requisito Habilitante para el presente proceso).

VEHICULO DE ENTREGAS: Para el transporte de los materiales y elementos el proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con un vehículo de trasporte adecuado , dicho vehículo debe ser propio y su modelo deberá corresponder a un año no inferior al año 2015*,* Capacidad mínima de carga de 4.000 kg (cuatro mil kilogramos), El vehículo deberá contar con toda la documentación en regla y actualizada, incluyendo la tarjeta de propiedad, póliza de SOAT, póliza de seguro todo riesgo y/o extracontractual, y certificado de revisión técnico-mecánica*.,* Disponibilidad de un conductor por parte del oferente para operar el vehículo y que este mismo cuente con Licencia de conducción vigente e idónea para operar los vehículos relacionados, Certificado de Capacitación en manejo defensivo.

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015. (REQUISITOS SST)

En cumplimiento del Decreto Número 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28:

1. El oferente deberá certificar el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo un porcentaje no inferior al 100%, certificado firmado por la persona natural o representante legal y el asesor o profesional de seguridad y salud en el trabajo que deberá tener el curso de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de 50 horas, si este tiene más de 3 años, el curso de reentrenamiento por 20 horas.
2. Evaluación de los Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo al 100% expedido por la ARL actualizado 2025 y por el ministerio del trabajo año vencido 2025.
3. El oferente deberá acreditar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
4. Certificación de ARL del proveedor
5. Manual SGSST.

5.2.3. DE CARÁCTER FINANCIERO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acreditará a partir de la información financiera presentada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) por los oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme. Lo anterior se establece teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: (…) *Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*
1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…).”

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

5.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,57

Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,28
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 8,37

INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

Para la determinación de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1.

5.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME, en el cual acredite que cumple con los indicadores a continuación señalados para determinar la Capacidad Organizacional del proponente**.**

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: La verificación de su capacidad organizacional se realizará con base en la misma información de capacidad financiera exigida para este tipo de proponentes conforme al numeral anterior.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.27
Rentabilidad del activo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 0.27

La rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, La Rentabilidad del Activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.4 OTROS ASPECTOS

5.4.1 Oferta económica

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa se emplea para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En esta modalidad, la oferta económica se formula conforme a las siguientes condiciones:

Presentación de la Oferta Económica Inicial: El proponente deberá presentar en su propuesta inicial una oferta económica que indique de manera clara y precisa el valor unitario y total de los bienes o servicios ofertados, expresado en moneda legal colombiana (pesos colombianos). Esta oferta debe ajustarse al presupuesto oficial y a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Participación en la Subasta Inversa: La oferta económica definitiva será la que resulte de la subasta inversa electrónica, en la cual los proponentes presentarán sus lances económicos en tiempo real, reduciendo sus precios para obtener la mejor posición en el orden de elegibilidad. La subasta se rige bajo el principio de economía, es decir, el contrato se adjudica al proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Formalización del Precio Ofertado: El precio que resulte ganador en la subasta inversa será considerado irrevocable y vinculante, y constituirá la base para la suscripción del contrato. No serán admisibles modificaciones posteriores al valor ofertado durante la subasta.

Composición del Valor Ofertado: El precio deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos financieros, utilidades y cualquier otro concepto necesario para la ejecución total del objeto contractual. En ningún caso podrá superarse el presupuesto oficial estimado por la entidad.

Soporte de la Oferta Económica: Para bienes: debe discriminar el valor unitario por cada referencia ofertada.

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados** 10% del valor del contrato Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes**.**
X	**Calidad del Servicio:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más .

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Estados EFTA		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Israel		SÍ	NO	NO	NO
México		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	NO	NO	NO
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate: El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.
RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a BIENES

Nota: *En caso de que su respuesta sea <> continúe con la pregunta 3. *En caso de que su respuesta sea <>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas. *En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta.

Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la adquisición de bienes la entidad para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

10. ANEXOS

1. Estudio del sector
2. Estudio de mercado
3. Matriz de riesgos
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente documento se suscribe el nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Firmado digitalmente por HERRERA NOVOA SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.05.05 16:03:52 -05'00'

SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA
Subdirectora (E). Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot Cundinamarca

Elaboró:

Componente jurídico: Maria Ximena Ramirez Tovar – abogada CTDPE
Componente técnico: Ana María Delgado Rico – Coordinadora Administrativa CTDPE
Componente financiero: Nimia Sofia Lopez Doria / Contratista CTDPE
Componente Ambiental: Cristian Camilo Alvarez Hernández / Dinamizador Ambiental y Energético - Contratista
Componente SST: Yamile Diaz Cuellar/ Contratista SST